

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4441

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.005/86 sobre lesiones y daños en tráfico entre Juan Carlos Cepeda Celdrán y Angel Serra Socolí y en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por término de cinco días al condenado Juan Carlos Cepeda Celdrán, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, a usar de su derecho en el rollo de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, aperebiéndole de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al condenado Juan Carlos Cepeda Celdrán, expido la presente en Cartagena, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Distrito.— La Secretaria.

Número 4437

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.230/85 sobre imprudencia con daños en tráfico, entre partes que luego se dirán en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.230/85 por la supuesta de daños en tráfico seguidos por Antonio Minguet Delgado, asistido del Letrado don Camilo Javier Cela Fernández; denunciada María C. Doussinague Garín, y perjudicado Pedro Montero González, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

decide condenar a la denunciada Carmen Doussinague Garín, como autora de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio en dos días de caso de impago, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Pedro Montero González, con la responsabilidad directa de su compañía de seguros, en 22.909 pesetas, en que fueron tasados los daños de su vehículo.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de la notificación de la sentencia a María C. Doussinague Garín, expido el presente en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4432

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.966/88, instados por doña Encarnación López Martínez, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Manuel García Mulero y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 6 de marzo de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.966/88 a instancia de doña Encarnación López Martínez, representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y defendida por el Letrado don José Hernández Mora, contra don Manuel García Mulero y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de doña Encarnación López Martínez, contra el demandado don Manuel García Mulero y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a

litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel García Mulero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4440

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 1.736/86 sobre lesiones y daños en tráfico entre las partes que luego se dirán en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.736/86 seguidos por Manuel Faz González, asistido del Letrado don José Luis Conesa Martínez, denunciado José Angel Romero Ruiz, asistido del Letrado don Francisco Nieto Olivares, R.C.S. Gopeute, asistidos del Letrado don Enrique Hernández López Peña, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y ... Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado encargado de la señalización luminosa de las obras, José Angel Romero Ruiz a la pena de 5.000 pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, y pago de costas, y a que indemnice con la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Gopeute a Manuel Faz González en 232.757 pesetas de Grúas Polisol.

Asimismo se emplaza a las partes que luego se dirán para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad en el término de cinco días en el rollo de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, por el referido condenado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Gopeute, Javier Peralta Fernández y a Francisco Bosch Escutier, expido el presente en Cartagena, fecha anterior.— El Juez del Distrito.— La Secretaria.

Número 4471

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 597/88 instados por don Luis Sánchez Marín y Jacinto Ruiz Ramos contra la empresa Contratista Principal de OCISA en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Luis Sánchez Marín y Jacinto Ruiz Ramos, y de otra como demandada empresa Contratista Principal de OCISA, en acción sobre salarios.

Hechos: ...

Razonamientos jurídicos: ...

Dispongo: Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, al señor representante legal de la empresa Contratista Principal de OCISA, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 4472

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 19/89 ins-

tados por don Francisco Javier Peña Morenilla contra empresa Mhan Hewer, S.A., en acción sobre desempleo, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Francisco Javier Peña Morenilla, y de otra como demandado, empresa Mhan Hewer, S.A., en acción sobre desempleo.

Hechos: ...

Razonamientos jurídicos: ...

Dispongo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Mhan Hewer, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 4473

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.094/88, instado por don Miguel Jiménez Sánchez, representado por el Procurador don Julio José Vizueté Marín, contra doña Josefa López López y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 7 de marzo de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los

presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.094/88 a instancia de don Miguel Jiménez Sánchez, representado por el Procurador Julio José Vizueté Marín y defendido por el Letrado don. , contra doña Josefa López López y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio José Vizueté Marín en nombre y representación de don Miguel Jiménez Sánchez, contra el demandado doña Josefa López López y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa López López, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4489

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA****EDICTO**

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 86/89 se siguen autos de demanda de pobreza en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia. En Cartagena a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres, Ilmo. señor don Fernando López del Amo González, los presentes autos de justicia gratuita número 86/89 a instancia de doña Adoración Martínez López, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de La Unión, Carretera de Irún 2, bajo A, edificio Santa María, que estuvo representada por el Procurador don Daniel Sarrión Gómez y defendida por el Letrado don José García Martínez para entablar demanda de alimentos provisionales contra don Antonio Alamo García, mayor de edad, albañil, con domicilio en La Unión, Barriada San Gil, bloque 6-2.º-D y contra el señor Abogado del Estado y... Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho ... y Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador en nombre de doña Adoración Martínez López debo de conceder y concedo al